



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ELECTRO ENERGÍA S.A.S
Demandado	AGORA CONSTRUCTORES S.A.S "AC SAS"
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00816 00
Temas y subtemas	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS REQUIERE PARTE ACTORA

Se incorpora al expediente la respuesta que da BANCOLOMBIA respecto al Oficio No. 1166 del 2 de septiembre de 2021. Igualmente se incorpora la respuesta que suministra la CÁMARA DE COMERCIO al Oficio 1167 del 2 de septiembre de 2021; respuestas que son puestas en conocimiento de la parte demandante.

Se requiere a la parte demandante para que se pronuncie sobre la respuesta emitida por la Cámara de Comercio, toda vez que la medida de embargo fue inscrita, sin embargo, la misma fue inscrita en un establecimiento de comercio diferente al solicitado.

Lo anterior previo a ordenar el secuestro o en su defecto ordenar el levantamiento de dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161 (E)** Hoy **19 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d907526bec1f613ab2844d128a1d60665ce857a0f861ffe67f00ad43849f55a**

Documento generado en 18/11/2021 11:17:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>